



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001340-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a cambio de convenio a concierto con ASPRONA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 59, de 20 de enero de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/001340, relativa a cambio de convenio a concierto con ASPRONA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 59, de 20 de enero de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE 1.340, presentada por Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista D. Jorge Félix Alonso, sobre la Asociación Asprona.

PRIMERO.- Actualmente la Gerencia de Servicios Sociales no mantiene ningún concierto de plazas con la Asociación Asprona en Valladolid. Desde el 1 de julio de 2010, hay un cambio de titularidad a favor de Fundación Personas de varias entidades con las que mantenía plazas concertadas la Gerencia de Servicios Sociales. Dentro de esas entidades que han pasado a formar parte de Fundación Personas, se encuentra Asprona Valladolid.

SEGUNDO.- En la provincia de Valladolid, se han concertado 210 plazas de Centro ocupacional con la Fundación Personas, que venían siendo financiadas a través del Convenio de Mantenimiento. De estas 210 plazas, 16 son a un coste de 32,72 €/día y el resto a 22,63 €/día.

TERCERO.- Las 210 plazas de centro ocupacional que se han concertado con la Entidad Fundación Personas a partir del 1 de diciembre de 2011 se encuentran ocupadas en estos momentos.

CUARTO.- Todas las personas beneficiarias de plazas concertadas participarán en la financiación del coste de la plaza, mediante entrega de las cantidades que les correspondan de conformidad con las normas vigentes en cada momento, sin que en ningún caso supere la cantidad fijada como coste de la plaza por día.



QUINTO.- El copago establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y en las normativas de servicios sociales de acceso a plazas públicas propias y concertadas se realiza en las mismas condiciones cuando las personas reúnen los mismos requisitos. En el caso de plazas de centros de días o centros ocupacionales, se tiene en cuenta la Resolución de 6 de junio de 2011 y de 11 de noviembre de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales, por las que se establece el coste máximo por día de plaza ocupada, relativo a la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros de Servicios Sociales.

En todo caso, estas condiciones se modificarán por el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, que entrará en vigor el día 1 de marzo de 2012. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria "Para los beneficiarios que estén en situación de alta en los servicios con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, las previsiones contenidas en él resultarán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013, resultando hasta ese momento aplicable el sistema anterior".

SEXTO.- Este sistema de financiación se ha implantado en todos los centros de la red FEAPS que estaban en régimen de convenio y han pasado a concierto con fecha 1 de enero de 2011.

Valladolid, 21 de febrero de 2012.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Milagros Macos Ortega